



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 87.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y COMERCIO.**

Asunción, 21 de febrero de 2022

**VISTO:** El Memorándum CGUTA 8/2022 de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, en el cual solicita la Resolución que autorice el Plan Anual de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción; y

**CONSIDERANDO:** El Decreto N° 10.144/2012, en el cual se manifiesta la voluntad de la Presidencia de la República del Paraguay de impulsar Políticas Públicas que aborden los problemas de corrupción, la falta de integridad y la opacidad en la gestión pública, a fin de avanzar hacia una administración pública más eficiente, íntegra, abierta y transparente al ciudadano;

Que, el Decreto N° 1843/2019 “Por la Cual se modifican, amplían y derogan varios artículos del Decreto N° 10.144/12”;

Que, el Decreto N° 4458/2020 “Por la cual se dispone la implementación del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (PNI 2021-2025 correspondiente al periodo fiscal comprendido entre los ejercicios 2021-2025)”;

Que, la Resolución SENAC N° 168/2015 “Por la cual se aprueba el documento técnico denominado “Roles, áreas de acción, procesos claves de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción”;

Que, la Resolución SENAC N° 51/2016 “Por la cual se aprueba la Guía para la elaboración del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción”;

Que, la Resolución SENAC N° 28/2022 “Por la cual se establecen las reglamentaciones del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción del Ejercicio Fiscal 2022 y se aprueba la implementación de la Matriz del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción”;

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso “B”, del Decreto N° 2.348/99 “Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63, y se deroga el Decreto N° 902/73”.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 87.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y COMERCIO.**

- 2 -

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Aprobar el Plan Anual de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Industria y Comercio.
- Artículo 2°.** Disponer la implementación del Plan Anual de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción.
- Artículo 3°.** Encomendar a la Dirección de Comunicación Social y a la Dirección de la Ventanilla Única de Exportación (VUE), a publicar el presente acto administrativo en la página web institucional y redes sociales oficiales.
- Artículo 4°.** Encomendar a la Secretaría General a canalizar la remisión del Plan Anual de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción y sus avances ante la Secretaría Nacional Anticorrupción.
- Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Firmado  
digitalmente por  
LUIS ALBERTO  
CASTIGLIONI SORIA

**Luis Alberto Castiglioni**  
Ministro



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL